



Región de Murcia



Calle Grecia 56 | 30203 Cartagena
T: 968 12 06 73
30001801@murciaeduca.es
www.iesarturoperezreverte.es



Unión Europea
Fondo Social Europeo

ASIGNATURA DE RELIGIÓN

NORMATIVA A CONSIDERAR:

Con carácter general, el horario del alumnado comprenderá 30 periodos lectivos semanales y se distribuirá en un turno de lunes a viernes, en jornadas de mañana. En ningún caso incluirán horas libres.

*Las enseñanzas de religión se incluirán en el Bachillerato de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del **Real Decreto 243/2022, de 5 de abril**.*

Los centros docentes garantizarán que, antes del inicio de las actividades lectivas de cada curso, los alumnos mayores de edad y las madres, padres, o tutores legales de los alumnos menores de edad puedan manifestar su voluntad de recibir o no enseñanzas de religión. Dicha decisión podrá ser modificada al principio de cada curso académico.

La evaluación de las enseñanzas de la religión católica se realizará en los mismos términos y con los mismos efectos que la de las otras materias de Bachillerato. La evaluación de las enseñanzas de las diferentes confesiones religiosas se ajustará a lo establecido en los acuerdos de cooperación suscritos por el Estado.

El alumnado que opte por cursar la materia de Religión contará con un periodo lectivo adicional en cada uno de los cursos de la etapa.

DECLARACIÓN ESCRITA

D./Dña , con DNI/NIE

Como:

Padre/madre/tutor legal/ del menor:.....

O bien: como interesado (alumnado mayor de edad)

MANIFIESTO MI VOLUNTAD DE (marque lo que proceda)

RECIBIR NO RECIBIR ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN

QUEDANDO ENTERADO DE QUE ESTA SE DESARROLLARÁ EN UN PERIODO LECTIVO ADICIONAL (SÉPTIMA HORA, DE 14:20 A 15:10)

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

En Cartagena a..... de..... de 202...

Firma

.....